



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLLE DEL CAUCA
- CVC -

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 06-2016

**“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL
CONVENIO SOLICITUD SABS 587-2016 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS
TÉCNICOS Y RECURSOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN CUENCAS PRIORIZADAS, EN EL MARCO DEL PLAN
DE ACCIÓN CVC 2016-2019”**

**SANTIAGO DE CALI
NOVIEMBRE DE 2016**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO I

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría cuyo objeto consiste en **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO SOLICITUD SABS 587-2016 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN CUENCAS PRIORIZADAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN CVC 2016-2019”**, enmarcado en los proyectos *“Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo”* y *“Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible”* del Plan de Acción CVC 2016-2019.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Publicidad y Principio de Transparencia. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CVC, publicará en el SECOP www.contratos.gov.co todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

C. Programa Anticorrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D. C.

D. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 “Pacto de Probidad” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre

con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

E. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

F. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el Tercer piso del Edificio Principal de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., o en la dirección electrónica direcciongestion@cvc.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Concurso de Méritos No.06-2016; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas, por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

G. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

H. Legalización de Documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

I. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

J. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

K. Moneda. Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos.

L. Conversión de Monedas. Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

M. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación. La selección del contratista se realiza a través de Concurso de Méritos Abierto en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007).

Al presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, se le aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el código de comercio, código civil y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como el presente pliego de condiciones, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

N. Acuerdos Comerciales. El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales con El Salvador, Guatemala, México y Comunidad Andina, Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad también recibirán este trato.

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	-	NO
	México	NO	-	NO
	Perú	NO	-	NO
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	NO	-	-	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
Estados AELC	NO	-	-	NO
México	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	NO	-	NO
Unión Europea	NO	-	-	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

O. Quienes pueden participar. Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1° a 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección por Concurso de Méritos, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1082 de 2015, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto a desarrollar consiste en **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO SOLICITUD SABS 587-2016 CUYO OBJETO ES “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN CUENCAS PRIORIZADAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN CVC 2016-2019”.**

Alcance del contrato: La Interventoría realizará la vigilancia seguimiento y control seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal sobre el cumplimiento de las obligaciones y objeto del convenio solicitud SABS CVC No. 587-2016 y ejercerá sus funciones en el marco de lo establecido por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión Resolución CVC 0100-0205 de abril de 2014 y demás normas reglamentarias.

A. Clasificación UNSPSC. El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer o cuarto nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101600	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental
77101700	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría Ambiental
70151500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal

B. Valor Estimado del Contrato El valor total estimado del contrato es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$434.940.400.00), incluido IVA; dicho monto equivale a 630.85 SMMLV (año 2016).

C. Disponibilidad Presupuestal y Presupuesto Oficial. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Concurso de Méritos Abierto se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia 2016 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2370 por valor de \$17.600.000, y vigencias futuras según Acuerdo Consejo Directivo de la CVC No. 051 del 29 de agosto de 2016, como se describen a continuación: vigencia 2017 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23 por valor de \$180.982.120, vigencia 2018 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13 por valor de \$157.841.084, vigencia 2019 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13 por valor de \$78.517.196, los cuales se afectarán de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

D. Forma de pago. El valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones

sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del consultor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista y equipo de trabajo, y en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato.

Los pagos por parte de la CVC serán realizados al ejecutor así:

DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.600.000.00) de recursos de la vigencia 2016, al alcanzar una ejecución de mínimo el 30% del POA vigencia 2016 del convenio objeto de interventoría.

DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$10.982.120.00) de recursos la vigencia 2017, al alcanzar una ejecución del 100% del POA vigencia 2016 del convenio objeto de interventoría.

CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$170.000.000.00) de recursos de la vigencia 2017 se cancelarán mediante pagos parciales en proporcionalidad al porcentaje de avance del POA vigencia 2017 del convenio objeto de interventoría.

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$157.841.084.00) de recursos de la vigencia 2018 se cancelarán mediante pagos parciales en proporcionalidad al porcentaje de avance del POA vigencia 2018 del convenio objeto de interventoría.

Hasta el 80% de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$78.517.196.00) de recursos de la vigencia 2019 se cancelarán mediante pagos parciales en proporcionalidad al porcentaje de avance del POA vigencia 2019 del convenio objeto de interventoría y el 20% como pago final con la respectiva liquidación del convenio.

Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar un informe de ejecución técnica, administrativa y financiera junto a los soportes correspondientes, entre ellos el POA de la vigencia respectiva actualizado y debidamente firmado, las actas de recibo a satisfacción de la ejecución reportada y registro fotográfico, además de la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1122 de 2007 y demás normas aplicables.

El pago final se hará previo recibo a satisfacción de la totalidad de actividades del convenio objeto de la Interventoría y liquidación del convenio con la presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de interventoría.
- Acta de recibo final del convenio objeto de interventoría.
- Actas de liquidación del convenio objeto de interventoría y del contrato de interventoría, debidamente suscritas por las partes.
- Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando a ello



haya lugar mediante certificación expedida por el revisor fiscal, el representante legal o el mismo contratista si es persona natural.

- Aprobación por parte de la CVC de la Garantía Única debidamente actualizada y constituida la calidad del servicio.

PARAGRAFO I: Conforme al artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la realización de cada pago derivado del contrato estará precedida de la verificación por parte del interventor, del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El supervisor y la CVC solo autorizarán los pagos, siempre y cuando el contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de soporte equivalente se entenderá como no presentada.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán proporcional al pago parcial y definitivo. Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el convenio objeto de interventoría, el contrato de interventoría aquí mencionado deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas de aquel.

E. Plazo de ejecución del contrato. El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es treinta y seis (36) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

F. Lugar de ejecución del contrato. El lugar de ejecución es en el Departamento del Valle del Cauca, en las cuencas hidrográficas Desbaratado, Guachal (Bolo-Fraile), Amaime, Zabaletas, Guabas, Tuluá, Bugalagrande, La Paila, Pescador, Riofrío y Cali.

CAPÍTULO II

FASE DE PREPARACION OFERTA

A. Cronograma del proceso de Concurso de Méritos.

Paso	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, diseños, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	2 de noviembre de 2016		Art. 8 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015
2	Recepción de observaciones y comentarios al proyecto pliego de condiciones. direcciongestion@cvc.gov.co	2 de noviembre de 2016	9 de noviembre de 2016 hasta las 05:30:00 PM	Art. 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015
3	Análisis de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto de pliego de condiciones	2 de noviembre de 2016	9 de noviembre de 2016	Art. 8 Ley 1150 de 2007
4	Publicación de las respuestas a observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones www.contratos.gov.co	10 de noviembre de 2016		Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015
5	Acto administrativo de apertura del Concurso de Méritos. www.contratos.gov.co	11 de noviembre de 2016		Art. 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015
6	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo www.contratos.gov.co	11 de noviembre de 2016		Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015
7	Plazo para presentar propuestas. Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC.	11 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016 hasta las 05:00:00 PM	Numeral 3 del Art. 59 Decreto 1082 de 2015
8	Acto de cierre, publicación en www.contratos.gov.co . Acto público en el Observatorio Ambiental de la CVC - Cali. 1er piso	16 de noviembre de 2016 05:15:00 PM		Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015
9	verificación y evaluación de propuestas	17 de noviembre de 2016	21 de noviembre de 2016	numeral 2 del Art. 67, Decreto 1082 de 2015
10	Publicación del informe de verificación y evaluación de propuestas. http://www.colombiacompra.gov.co/secop	22 de noviembre de 2016		numeral 2 del Art. 67 Decreto 1082 de 2015.
12	Recepción de observaciones al informe de verificación y evaluación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciongestion@cvc.gov.co	22 de noviembre de 2016	24 de noviembre de 2016 hasta las 5:30:00 p.m.	Numeral 2 Art. 24 Ley 80 de 1993 y numeral 2 del Art. 67 Decreto 1082 de 2015, tres (3) días hábiles
13	Publicación respuestas a observaciones al Informe de Evaluación	25 de noviembre de 2016		
14	Reunión de revisión de coherencia y consistencia (Sobre N°2 - oferta económica) con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad. Sala del observatorio Ambiental de la CVC	28 de noviembre de 2016 a las 10:00:00 AM		Numeral 4 Art. 2.2.1.2.1.3.2. Decreto 1082 de 2015
16	Cuando a ello haya lugar , reunión de revisión de coherencia y consistencia (Sobre N°2 - oferta económica) con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad. Sala del observatorio Ambiental de la CVC	28 de noviembre de 2016 a las 2:00:00 PM		Numeral 4 Art. 2.2.1.2.1.3.2. Decreto 1082 de 2015

	(Cuando a ello haya lugar)			
17	Junta Asesora de Contratación Interna CVC.	28 de noviembre de 2016 a las 4:00:00 PM		
17	Resolución de adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	29 de noviembre de 2016		Art. 9 Ley 1150 de 2007
18	Suscripción del contrato			Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.
19	Registro presupuestal, entrega de pólizas y aprobación de pólizas, designación de supervisor, firma Acta de inicio			Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
20	Pagos			De acuerdo con lo establecido en el pliego.

B. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

C. Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo. La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma.

D. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones,

incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante adendas.

E. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

F. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección de Concurso de Méritos Abierto, debidamente legajada y foliada, contenida en sobres debidamente cerrados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL la presentación de las propuestas se dividirá en dos partes así:

Primera Parte: Requisitos Habilitantes y la Propuesta Técnica deben estar contenidos en sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 1, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, así:

SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TÉCNICA, Deberá contener los requisitos habilitantes, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, experiencia y organizacional y técnico, de forma independiente, para la verificación respectiva.

Capítulo 1: Documentos de carácter Jurídico
Capítulo 2: Documentos de carácter Financiero
Capítulo 3: Documentos de experiencia y organizacional
Capítulo 4 Documentos de carácter Técnico

La carpeta del sobre N°1 deberá contener índice, incluyendo el contenido y números de página.



Segunda Parte: Propuesta Económica, la cual debe estar contenida en el sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 2, en ORIGINAL así:

SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA: la Propuesta Económica en original, debe estar firmada por el Representante Legal del Proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

La oferta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden: 1) la remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos etc., 2) Los gastos reembolsables como alojamientos , pasajes, combustibles, almuerzos, etc., 3) Gastos generados para la adquisición de materiales e insumos para la realización de la labor, 4) Los gastos de administración, 5) Las utilidades del consultor, 6) Los gastos contingentes y demás que se consideren.

Los precios deberán ser desglosados por actividad. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideraran incluidas en los precios de las actividades y productos costeados. Este sobre se entregará debidamente marcado con el nombre del proponente, nombre y número del proceso de selección. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El proponente debe indicar en el anexo correspondiente denominado PROPUESTA ECONÓMICA el valor del costo total de la propuesta en pesos colombianos, expresado en letras y en números, el IVA y todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijados en el cronograma, en las instalaciones que la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente. Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.



No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Carrera 57 N° 11 – 29
Cali - Valle
CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL
Contiene: Sobre N° 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA) 1ra
y 2da COPIA”
Sobre N° 2 (PROPUESTA ECONOMICA) ORIGINAL

PROPUESTA Selección por Concurso de Méritos Abierto No. 06-2016

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO SOLICITUD SABS 587-2016 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN CUENCAS PRIORIZADAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN CVC 2016-2019”

Proponente: Nombre o Razón Social
Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
No abrir antes del

G. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

H. Retiro y/o modificación de propuestas.

Retiro: Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el CAC de la CVC Carrera 56 No. 11-36 de Cali antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

Modificación: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. ____ a la propuesta inicial (Original o Copias No. __)”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

I. Ofertas Parciales. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el presente pliego.

J. Ofertas condicionadas. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

K. Plazo de validez de las ofertas. El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Concurso de Méritos, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

L. Confidencialidad de la propuesta. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar

copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comuniqué el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

M. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

N. Una propuesta por proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso.

O. Costo de preparación de la propuesta. A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.

P. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente proceso de Concurso de Méritos, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

Q. Recepción de ofertas y acta de cierre del proceso.

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

Acta de cierre contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, nombre de aseguradora y número de la póliza. En el evento que la carpeta que contiene documentos se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura.



R. Devolución de propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil.

A. Requisitos de carácter jurídico.

a. Carta de presentación de la propuesta

Debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto (modelo en Anexo 7 del presente pliego de condiciones).

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Del representante legal o del proponente o apoderado.

c. Poder

Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

d. Fotocopia de la libreta militar

Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años de nacionalidad Colombiana en los términos de la Ley 48 de 1998.

e. Certificado de existencia y representación legal

Los requisitos son los siguientes:

Empresas Nacionales y Extranjeras Con Sucursal En Colombia. Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, que su objeto social es acorde con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran y el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

f. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo 8 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

Este requisito no será exigido al proponente o integrante del proponente plural extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia y sin personal contratado en el país.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, no estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, pero debe manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago

correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

g. Autorización del órgano social correspondiente

En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente selección abreviada o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta selección.

h. Certificado del registro único tributario RUT

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

i. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso, con una vigencia de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

j. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.

- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, Anexos 5 y 6.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- no se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

B. Requisitos de carácter financiero y Organizacional

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2015 a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Total, Activo Corriente, Pasivo Total, Pasivo Corriente, Patrimonio, Utilidad Operacional y los Gastos de Intereses a la fecha requerida. Este

documento será utilizado para evaluar la Capacidad Financiera y los Indicadores de Capacidad Organizacional que a continuación se describen:

1) Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de los siguientes Indicadores:

a. Índice de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,5 veces.

b. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento ($\leq 60\%$).

c. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses mayor o igual a 1. (≥ 1)

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando su Utilidad Operacional sea al menos positiva. (> 0).

2) Requisitos de capacidad organizacional

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

a. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 7% (≥ 0.07).

b. Rentabilidad sobre Activos:

Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 5% (≥ 0.05).

Proponentes plurales

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida (RUP) y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consortios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (fórmula 2. *Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (fórmula 1. *Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En el caso particular de la **Cobertura de Intereses** cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará a partir del cálculo que se obtenga de los indicadores de los demás miembros a los cuales sí se les pudo determinar, atendiendo para ello el mismo procedimiento descrito anteriormente para el caso de proponentes plurales; y si solo se trata de uno, éste será el Indicador del Proponente.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto (Ejemplo: Capital de Trabajo), se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

Proponentes Extranjeros Sin Domicilio En Colombia

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual mas reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. Requisitos de experiencia.

a. Del Proponente

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Se requiere que el proponente acredite mediante la presentación del RUP actualizado y en firme experiencia con hasta cinco (05) contratos diferentes que sumados sus valores sean mínimo el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, es decir, 315.42 SMMLV, identificados con cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC relacionados en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101600	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental
77101700	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría Ambiental
70151500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acredite el número y valor solicitado; cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente deberá relacionar en el Anexo 9 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, cuáles contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad a los requisitos del presente proceso de contratación.

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con hasta cinco (05) contratos que sumados sus valores sean mínimo el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, es decir, 315.42 SMMLV. Lo que probarán con **certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:** entregar en original o copia, en papel membreado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. También se puede entregar el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado, y en todo caso, cada integrante debe aportar como mínimo un contrato para alcanzar la experiencia habilitante.

b. Del equipo de trabajo

Con la presentación de la oferta el proponente debe presentar los profesionales del equipo de trabajo que a continuación se relaciona como requisitos habilitantes así:

Cargo	Descripción	No. Personas
Profesional Interventor	Título profesional en Ingeniería Forestal con 24 meses de experiencia profesional específica en actividades relacionadas con establecimiento y/o mantenimiento de reforestación protectora y/o de restauración ecológica que incluyan el establecimiento de coberturas vegetales arbóreas o arbustivas.	1
Técnico Interventor	Título profesional en Ingeniería Forestal y 6 meses de experiencia profesional específica en actividades relacionadas con establecimiento y/o mantenimiento de reforestación protectora y/o de restauración ecológica que incluyan el establecimiento de coberturas vegetales arbóreas o arbustivas; <u>o Técnico o tecnólogo</u> en bosques o ambiental o en ecología o en gestión de recursos naturales o forestal o en otra área ambiental con 24 meses de experiencia específica en actividades relacionadas con establecimiento y/o mantenimiento de reforestación protectora y/o de restauración ecológica que incluyan el establecimiento de coberturas vegetales arbóreas o arbustivas	2
Contador Interventor	Título profesional en Contaduría Pública y 24 meses de experiencia profesional en ejercicio de su profesión.	1

El oferente debe acreditar la formación de los integrantes del equipo de trabajo mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. El personal requerido deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, los Ingenieros Forestales certificado expedido por el COPNIA.



Los títulos para cada uno de los perfiles aquí exigidos no se homologarán con tiempo de experiencia toda vez que se trata de un proceso de selección de contratación estatal y se deben aplicar principios de igualdad y el deber de selección objetiva.

Las certificaciones que se deriven de contratos en ejecución, para efectos de valorar la experiencia del equipo de trabajo, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la entrega de la propuesta, aunque se advierte que de ser aprobada la propuesta, el proponente debe asegurar la dedicación del 100% del profesional interventor propuesto al momento de inicio del contrato.

Se permitirá que el proponente haga las veces de Profesional Interventor siempre y cuando cumpla con el perfil, en cuyo caso deberá acreditar la experiencia mínima habilitante como proponente y como profesional del equipo de trabajo.

El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia que el equipo mínimo de trabajo se mantenga durante la ejecución del contrato, en las condiciones exigidas en el mismo.

El contratista seleccionado deberá acreditar al supervisor designado por la CVC el pago de salarios conforme a los valores reportados en la propuesta y de los aportes a Seguridad Social Integral como anexo al informe de interventoría mensual; la presentación de esta información será un requisito indispensable para el pago.

Carta de intención del equipo de trabajo propuesto. El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo del presente concurso de méritos, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 2.

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

D. Comité evaluador de las propuestas.

Una vez cerrado el presente proceso de selección, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará los requisitos habilitantes y calificará las propuestas.

Este comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.



E. Aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso.

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta, como tampoco la CVC, solicitará variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

F. Reglas de subsanabilidad.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º párrafo 1º, de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

Criterios de Calificación	Calificación Máxima
Experiencia específica del proponente	400 Puntos
Experiencia específica profesional principal equipo de trabajo	600 Puntos
Total	1.000 Puntos

* Estímulo a la industria nacional (se otorgará un incentivo adicional según los criterios expuestos en el presente pliego)

A. CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 400 PUNTOS)

La evaluación específica del proponente se realizará a partir de las certificaciones que se presenten de los hasta cinco (05) contratos que hayan sido reportados por el proponente para alcanzar la experiencia habilitante y se calificarán aquellos donde su objeto o alcance haga alusión a **Interventoría o supervisión de proyectos o contratos relacionados con establecimiento y/o mantenimiento de reforestación protectora y/o de restauración ecológica que incluyan el establecimiento de coberturas vegetales arbóreas y/o arbustivas**, de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Calificación
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	400 Puntos
No acredita ejecución de contratos según objeto o alcance requerido.	0
Acredita ejecución de un (01) contrato según objeto o alcance requerido.	100
Acredita ejecución de dos (02) contratos según objeto o alcance requerido.	200
Acredita ejecución de tres (03) contratos según objeto o alcance requerido.	300
Acredita ejecución de cuatro (04) contratos según objeto o alcance requerido.	400

La evaluación de la experiencia específica del proponente se hará con base a:

- Certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre del contratista
 - Identificación del contratista
 - Objeto del contrato donde se especifique claramente la experiencia acorde a lo solicitado (relación de actividades desarrolladas).
 - Plazo, fecha de inicio y terminación, o que quede expresamente relacionado el tiempo trabajado.
 - Valor ejecutado del contrato.
 - Firma autorizada del contratante que certifica.
 - Si la certificación procede de un contrato realizado bajo la figura de consorcio o unión temporal, éste debe indicar claramente el porcentaje de participación del proponente en el mismo.
- En caso de no contar con certificaciones, presentar actas de liquidación final debidamente suscritas, y de ser necesario, copias de los contratos respectivos que permitan soportar la información descrita en el ítem anterior.

- No serán válidos como certificación de experiencia actas parciales, actas finales o autocertificaciones.
- En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia específica de cada uno de ellos.
- Si el proponente presenta más de cinco (05) contratos, solo se evaluarán los cinco (05) primeros que aparezcan en el orden de presentación de la propuesta.
- Se debe diligenciar el Anexo 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, identificando con separador la información necesaria para la evaluación.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL PRINCIPAL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 600 PUNTOS)

Si adicional a la experiencia específica habilitante del Profesional Interventor (que es de 24 meses), se presenta y acredita mayor tiempo de experiencia, se le otorgará puntuación de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL INTERVENTOR	Calificación 600 Puntos
No acredita experiencia específica adicional.	0
Acredita experiencia específica adicional de 6 meses.	200
Acredita experiencia específica adicional de 12 meses.	400
Acredita experiencia específica adicional de 18 meses.	600

La experiencia específica adicional del Profesional Interventor (Ingeniero Forestal) es en actividades relacionadas con establecimiento y/o mantenimiento de reforestación protectora y/o de restauración ecológica que incluyan el establecimiento de coberturas vegetales arbóreas o arbustivas.

La evaluación de la experiencia específica adicional profesional interventor se hará con base a:

- Certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Identificación del contratista.
 - Objeto del contrato donde se especifique claramente la experiencia acorde a lo solicitado (relación de actividades desarrolladas).
 - Plazo, fecha de inicio y terminación, o que quede expresamente relacionado el tiempo trabajado.
 - Valor ejecutado del contrato.
 - Firma autorizada del contratante que certifica.
 - Si la certificación procede de un contrato realizado bajo la figura de consorcio o unión temporal, éste debe indicar claramente el porcentaje de participación del proponente en el mismo.
- En caso de no contar con la certificación, adjuntar copia del contrato acompañado del acta de liquidación final o acta de recibo final a satisfacción, y será válida en la medida que contengan la información descrita en el ítem anterior.
- No serán válidas como certificación de experiencia autocertificaciones.
- Para certificaciones que se deriven de contratos en ejecución, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la entrega de la propuesta. Se advierte que de ser aprobada la propuesta, el proponente debe asegurar la dedicación del 100% del profesional interventor propuesto al momento de inicio del contrato.

- En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia específica de cada uno de ellos, acorde a las condiciones establecidas.
- En caso que se presenten certificaciones que contengan más de un contrato, el proponente debe señalar claramente en su propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
- Se debe diligenciar el Anexo 11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL PRINCIPAL y entregar la información necesaria para la evaluación de manera separada en la propuesta.

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

- Las ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje del 20% del total de puntos obtenidos en el puntaje total
- Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 15% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.
- El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.
- El oferente debe mediante declaración juramentada, certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Puntaje Adicional por Incorporación de Personal Nacional

Integrante equipo de trabajo	%	Puntaje
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente al CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	20%	200
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	15%	150

D. Disponibilidad del informe de evaluación

Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma, será publicado en el SECOP www.contratos.gov.co por un término de tres (03) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes. Así mismo el respectivo informe de verificación y calificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali, por un término de tres (03) días hábiles. Durante este periodo, ningún



funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones escritas al informe de verificación y calificación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes al informe de verificación y evaluación, serán resueltas y publicadas en el SECOP.

En el evento en el cual el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador debe justificar su decisión.

E. Revisión de la Oferta Económica.

Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, La CVC para el análisis de la propuesta económica tendrá en cuenta los Anexos 12 y 13.

La CVC debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato, en caso afirmativo.

La CVC revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; al cual se realizarán las correcciones aritméticas de ser necesario y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación.

Acuerdos: Si la CVC y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

No Acuerdo: Si la CVC y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la CVC procederá a revisar con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos del numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Si luego de ello la CVC y el oferente llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. De no haber acuerdo entra la CVC y el oferente calificado en segundo lugar de elegibilidad la CVC debe declarar desierto el proceso de contratación.

La negociación se referirá al alcance de la oferta y su valor.

F. Factores de desempate.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Ley 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 1) Se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la *experiencia específica del proponente*.

- 2) De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la *experiencia específica del profesional principal del equipo de trabajo*.
- 3) De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 4) De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- 5) De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 6) De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7) De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

Notas:

Acreditaciones de la calidad de Mipyme. La calidad de Mipyme se verificará con el RUP, que se encuentre en firme antes del cierre por ser factor de ponderación, en caso de que en el RUP no se pueda verificar la condición de Mipyme, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos con su propuesta:

Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme.

Acreditación de personal con limitaciones. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social, igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

La acreditación del personal con limitaciones debe presentarse con la propuesta por ser factor de ponderación.

Cuando aplique acuerdos y tratados comerciales no se empleará las causales 4 y 5 del artículo anterior.

G. Declaratoria de desierto el proceso de selección.

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

H. Causales de rechazo de las propuestas.

En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

- a)** Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- b)** Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
- c)** Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
- d)** Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).
- e)** Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- f)** Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio y preclusivo que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.
- g)** Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- h)** Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.

- i)** Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- j)** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.
- k)** Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
- l)** Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- m)** Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- n)** Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- o)** Presentación de varias ofertas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- p)** Si el proponente omite suministrar la información requerida en el Pliego de Condiciones o presenta una propuesta que no se ajuste a lo requerido por la CVC.
- q)** Omisión de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, requerida para la evaluación objetiva de las propuestas.
- r)** Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa.
- s)** Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.
- t)** No hacer entrega a la CVC, de la información o documentación que le sea solicitada por el Comité Evaluador, en el plazo otorgado para ello.
- u)** Presentación extemporánea de la oferta.
- v)** Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.

CAPÍTULO V

DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

A. Perfeccionamiento del contrato.

El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

B. Gastos del contratista.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

C. Impuestos.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

D. Garantía para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales**

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

E. Sucursal o agencia en Colombia.

La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

F. Duración del contrato.

El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de treinta y seis (36) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

G. Documentos del contrato.

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

A.- El Análisis del Sector Económico, el Análisis del Riesgo, la Verificación de Requisitos Habilitantes, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.

B.- La propuesta presentada por el contratista.

C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.

D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.

E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

H. Multas.

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

I. Cláusula penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

J. Supervisión del contrato.

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario designado por el Director General o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.



K. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos.

El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

L. Terminación para liquidar el contrato.

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

M. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.

Vencidos los términos de las garantías de calidad, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

N. Prohibición de ceder el contrato.

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

O. Registro de Libros Contables.

El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del Artículo 488 Código del Comercio.

CAPÍTULO VI

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

OBJETO: Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio solicitud SABS 587-2016 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019*".

Alcance del contrato: La Interventoría realizará la vigilancia seguimiento y control seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal sobre el cumplimiento de las obligaciones y objeto del convenio solicitud SABS CVC No. 587-2016 y ejercerá sus funciones en el marco de lo establecido por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión Resolución CVC 0100-0205 de abril de 2014 y demás normas reglamentarias.

Actividades a realizar en desarrollo de la interventoría:

- **Técnicas**

- a. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades necesarias para el logro del objetivo del convenio, dentro de los tiempos y condiciones establecidas.
- b. Revisar los planes operativos de actividades para cada vigencia de ejecución del convenio presentados por el conviniente y dar su aprobación a los mismos acorde a los criterios establecidos por la CVC.
- c. Realizar verificación, seguimiento y control del cumplimiento de las siguientes actividades establecidas en el convenio objeto de interventoría, acorde a las condiciones establecidas por la CVC y los planes operativos de actividades –POA de cada vigencia aprobados:
 - ✓ Sostenimiento en el año 2016 de 227 hectáreas de herramientas de manejo del paisaje establecidas en vigencias anteriores.
 - ✓ Sostenimiento en el año 2017 de 187 hectáreas de herramientas de manejo del paisaje establecidas en vigencias anteriores.
 - ✓ Implementación de mínimo 2.845 hectáreas de herramientas de manejo del paisaje en cuencas priorizadas.
 - ✓ Implementación de mínimo 280 hectáreas de herramientas de manejo del paisaje a establecer en el marco del convenio y el proceso "Páramos: biodiversidad recursos hídricos en los Andes del Norte", en cuencas priorizadas, durante el año 2017.
 - ✓ Sostenimiento de mínimo 1.893 hectáreas de nuevas herramientas de manejo del paisaje establecidas.
 - ✓ Implementación de mecanismos facilitadores para la adicionalidad de 324 hectáreas con destino a la protección, producto de procesos de concertación con propietarios de predios intervenidos.
 - ✓ Primero, segundo y tercer monitoreo anual realizado a 5 parcelas permanentes instaladas en cuencas priorizadas en vigencias anteriores.
 - ✓ Instalación de mínimo 10 parcelas permanentes de monitoreo en cuencas priorizadas y levantamiento de línea base.
 - ✓ Primero y segundo monitoreo anual realizado a 10 nuevas parcelas permanentes instaladas.
 - ✓ 24 reuniones locales de socialización, articulación y concertación con actores sociales e institucionales.
 - ✓ 36 exposiciones o muestras locales de divulgación y promoción del proceso.
 - ✓ 3 exposiciones o muestras regionales de divulgación y promoción del proceso.

- ✓ 3 giras de medios de comunicación a sitios de intervención o ruedas de prensa para la presentación de avances y resultados del proceso.
 - ✓ Diseño e impresión de material de divulgación y promoción para su distribución en eventos locales y regionales.
 - ✓ 12 vallas informativas ubicadas en las zonas de intervención del convenio.
 - ✓ Un video editado que soporte el proceso desarrollado (15 minutos).
 - ✓ 72 eventos locales de seguimiento y evaluación del proceso.
 - ✓ Recorridos de seguimiento a sitios de intervención con la participación de actores sociales e institucionales.
 - ✓ 12 eventos locales de rendición de cuentas con la participación de actores sociales e institucionales.
 - ✓ Un evento regional de rendición de cuentas con la participación de actores sociales e institucionales.
 - ✓ Diseño e impresión de material que presente avances y resultados alcanzados para su distribución en eventos locales y regionales.
 - ✓ 25 reuniones de comité técnico del convenio.
 - ✓ 108 eventos locales de sensibilización y educación ambiental.
 - ✓ 5 giras de intercambio de experiencias comunitarias en procesos de restauración ecológica.
 - ✓ Diseño e impresión de material de fortalecimiento socioambiental para su distribución en eventos locales y regionales.
 - ✓ 10 reuniones técnicas con equipos de trabajo responsables de la implementación de acciones de restauración del convenio para evaluar y retroalimentar el proceso.
 - ✓ 5 eventos de fortalecimiento técnico del proceso de restauración con la participación de actores sociales e institucionales.
- d. Participar en reuniones de comité técnico del convenio y convocarlo cuando lo considere necesario.
 - e. Participar en la aprobación de las propuestas para el desarrollo de actividades de divulgación y promoción, fortalecimiento socioambiental, y seguimiento y evaluación, en el marco del comité técnico.
 - f. Participar en la aprobación de las propuestas para la implementación del mecanismo facilitador para adicionalidad de áreas con fines de protección, en el marco del comité técnico.
 - g. Participar en eventos para el seguimiento y evaluación de las actividades del convenio, y convocarlas cuando lo considere necesario.
 - h. Revisar y aprobar los reportes mensuales de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva.
 - i. Revisar los informes técnicos de avance y final junto a los soportes respectivos, y solicitar ajustes o complementaciones, en caso de ser necesario.
 - j. Verificar y exigir la calidad de los bienes utilizados en el desarrollo de las actividades del convenio acorde a las consideraciones técnicas establecidas por la CVC.
 - k. Llevar el control del cumplimiento de actividades y metas del convenio e informar a la CVC sobre su avance real, para lograr que se ejecuten dentro de los plazos estipulados.
 - l. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas del conviniente sobre aspectos técnicos, resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a la CVC de las que no sean de su competencia, junto al concepto respectivo.
 - m. Solicitar la suspensión de trabajos que estén siendo ejecutados por fuera de las consideraciones técnicas establecidas en el convenio y solicitar oportunamente al conviniente su corrección.
 - n. Verificar las áreas intervenidas a través del convenio mediante georeferenciación realizada de acuerdo al protocolo establecido por la Corporación.

- **Administrativas**

- a. Realizar el recibo parcial y final de las actividades y metas establecidas en el convenio, acorde a las consideraciones técnicas establecidas por la Corporación.
- b. Gestionar y suscribir actas de inicio, actas de suspensión y reinicio, actas de recibo parcial y final, formatos para pagos de desembolsos y acta de liquidación del convenio, junto al representante del conviniendo, y en los casos que se requiera, con la Supervisión del contrato o el ordenador del gasto de la CVC.
- c. Verificar que el conviniendo cuente con el personal técnico, administrativo y contable idóneo para la implementación de las actividades del convenio, acorde a los requerimientos establecidos en el mismo.
- d. Enviar de manera organizada toda la información necesaria para el trámite de desembolsos del convenio.
- e. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones y remitir toda la información pertinente a la CVC.
- f. Suministrar a la CVC en pdf legible toda la información documental del convenio necesaria para actualizar el SECOP.
- g. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas del conviniendo sobre aspectos administrativos, contables y financieros, resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a la CVC de las que no sean de su competencia, junto al concepto respectivo.
- h. Vigilar que la CVC esté amparada por las coberturas de las garantías constituidas y requerir que se amplíen, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio.
- i. Verificar que se de crédito a la CVC en todo el material de promoción, divulgación, fortalecimiento socioambiental y demás relativo al desarrollo del convenio.
- j. Informar oportunamente a la CVC sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el logro satisfactorio de las actividades, metas y objetivos del convenio, dentro de los plazos establecidos.
- k. Determinar de manera oportuna, argumentada y objetiva, mediante concepto escrito enviado a la CVC, sobre posibles incumplimientos parciales o definitivos por parte del conviniendo en desarrollo del convenio.
- l. Verificar que se realice el cierre de la cuenta especial del convenio, al momento de su finalización.
- m. Certificar el recibo a satisfacción de las actividades y metas, ejecutadas a cabalidad, según los términos del convenio.
- n. Elaborar y suscribir con el conviniendo el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo.

- **Financieras**

- a. Verificar que se realicen las contrapartidas comprometidas para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio.
- b. Verificar que se realice la consignación trimestral de los rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio.
- c. Verificar que los recursos aportados por la CVC sean ejecutados con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde a las normas contables y tributarias vigentes. En caso de identificar gastos no admisibles, solicitar su reintegro a la CVC, en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución.
- d. Aprobar modificaciones de presupuesto que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto del mismo, las cuales deben ser previamente avaladas por el comité técnico.
- e. Acompañar la apertura de la cuenta especial de manejo conjunto y exclusivo de los recursos del convenio junto al Representante Legal del Conviniendo.

- f. Revisar los informes contables y financieros de avance y final junto a los soportes respectivos, y solicitar ajustes o complementaciones, en caso de ser necesario.
 - g. Llevar un control y tener actualizada la información sobre valor del contrato, recursos desembolsados y ejecutados, para que sea entregado a la CVC en el momento que se requiera.
 - h. Presentar un informe por vigencia y final a la CVC que contenga como mínimo un balance detallado de recurso del proyecto por fuente de financiación, ejecución financiera y contable y soportes respectivos.
- **Legales**
 - a. Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la ejecución de las actividades del convenio, y en caso de presentarse situaciones que atenten contra los recursos naturales o las normas ambientales, informar oportunamente a la CVC mediante informe escrito adjuntando evidencia fotográfica.
 - b. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas del conveniente sobre aspectos legales; resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a la CVC de las que no sean de su competencia, junto al concepto respectivo.
 - c. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del convenio objeto de interventoría.
 - d. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del conveniente frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo Primero de la Ley 828 de 2003.
 - e. Verificar la obtención de permisos ambientales que surgieren como necesarios durante la ejecución del convenio, según corresponda.
 - **Otras específicas del contratista**
 - a. Realizar una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la CVC y el Conveniente para tener conocimiento completo y detallado del objeto del convenio, actividades, metas, especificaciones, programación metas y recursos y de cualquier otro documento que haga parte del mismo.
 - b. Proporcionar y garantizar la disponibilidad del personal requerido para el desarrollo de las labores de interventoría acorde a los perfiles, experiencia, tiempos y dedicación establecida en la propuesta aprobada; en caso de presentarse cambios en los integrantes del equipo, se deben mantener los perfiles y experiencia inicialmente requeridos.
 - c. Disponer de logística, equipos y elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades de seguimiento (equipo computo, cámara fotográfica, GPS, comunicaciones, transporte, etc.).
 - d. Presentar un informe mensual y final de ejecución del objeto contractual (incluye registro fotográfico con memoria respectiva, soportes de actividades ejecutadas y record de visitas), como requisito para cada uno de los pagos programados.
 - e. Diligenciar los aplicativos definidos por la CVC para la gestión de la información del convenio, en los tiempos, contenido y alcance establecidos.
 - f. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales.
 - g. Entregar en el informe final recomendaciones para el sostenimiento de las inversiones ejecutadas mediante el convenio.
 - h. Mantener actualizado y debidamente organizado el expediente del convenio objeto de interventoría, acorde a los lineamientos dados por la CVC; dicho expediente estará bajo su custodia y responsabilidad y debe estar disponible para cuando la CVC lo solicite.

- i. Acompañar visitas o recorridos a los sitios de intervención del convenio solicitados por la CVC.
- j. Realizar las labores de seguimiento de manera presencial a través del personal asignado por el interventor.
- k. Ejecutar las actividades de seguimiento y control dentro de un espíritu de colaboración constante entre el personal designado por Conviniente, la CVC y la Interventoría.
- l. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por la CVC que sean acordes con el objeto contractual y que se requieran para garantizar la adecuada ejecución del convenio objeto de interventoría.

Informes

El contratista en desarrollo del contrato de interventoría debe presentar tres tipos de informes, como se describe a continuación:

a. Informes mensuales

Los informes con todos sus anexos, establecidos como subproductos en el presente documento, deberán ser entregados en medio impreso y digital, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes de trabajo.

El contenido mínimo de dichos informes es el siguiente:

- Avance del POA de la vigencia anual respectiva del convenio objeto de interventoría junto a las observaciones del estado de avance (programación vs ejecución). La información de ejecución debe estar acompañada de análisis gráfico y estadístico (metas vs tiempo vs recursos).
- Relación de avance de metas físicas de implementación y sostenimiento de HMP por predio que hayan sido recibidas por la interventoría y estén debidamente documentadas.
- Informe sobre cumplimiento especificaciones técnicas y calidad materiales.
- Informe de ejecución financiera recursos del convenio.
- Informe de revisión de productos del convenio y de la gestión de desembolsos.
- Estado de cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Informe de actividades técnicas, administrativas, contables, financieras y legales realizadas por la interventoría.
- Relación de comunicaciones cruzadas con el Conviniente y el Supervisor de CVC (adjuntar copia).
- Dificultades presentadas, actuaciones y recomendaciones para su manejo.
- Entregar un registro fotográfico que soporte las diferentes actividades de seguimiento a la ejecución del convenio, organizado de manera cronológica junto a la memoria respectiva (situación y sitio que se ilustra).

b. Informes para pagos parciales contratista

El contenido mínimo de dichos informes es el siguiente:

- Informe consolidado de actividades técnicas, administrativas, contables, financieras y legales realizadas por la interventoría para la vigencia a reportar.
- Informe de avances de ejecución del convenio objeto de interventoría, consolidando información de informes mensuales.

Para el trámite de pagos parciales al contratista, este debe acreditar su cumplimiento de obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1122 de 2007 y demás normas aplicables (se

debe acreditar el pago de salarios conforme a los valores reportados en la propuesta y de los aportes a Seguridad Social Integral).

Tanto la información entregada por el Conviniente como los soportes de las actuaciones de la Interventoría deben reposar en original en el expediente del convenio, el cual debe mantenerse actualizado de acuerdo a las directrices dadas por la CVC.

c. Informe final

La Interventoría entregará a CVC al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido lo determinará la información consolidada de los informes mensuales y parciales previamente entregados. Este informe contendrá como mínimo lo siguiente:

- Informe consolidado de actividades técnicas, administrativas, contables, financieras y legales realizadas por la interventoría en desarrollo del contrato.
- Informe de resultados alcanzados y balance final de ejecución del convenio objeto de interventoría, consolidando información de informes mensuales y parciales.
- Entrega del expediente del convenio objeto de interventoría debidamente organizado según las directrices dadas por la CVC.

La información presentada debe conservar los parámetros técnicos de presentación de informes, contenidos en la Norma Técnica Colombiana -NTC.

El contratista debe sostener comunicación permanente y fluida con el Supervisor designado por la CVC, las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento al avance de los trabajos.

PLAN DE CARGAS

El porcentaje de la dedicación mínima del equipo de trabajo requerido para el desarrollo del objeto del contrato, acorde establecido en el presente pliego (Capítulo VI. REQUISITOS HABILITANTES, Literal D – Equipo mínimo de trabajo), es el siguiente:

Cargo	T.P.	No. Personas	Dedicación	Responsabilidad
Profesional Interventor	Si	1	100%	Coordinación ejecución interventoría y equipo de trabajo, responsable de actividades de verificación, seguimiento y control de la ejecución del convenio objeto de interventoría, elaboración y entrega de informes.
Técnico Interventor 1	Si ²	1	100%	Responsable del seguimiento de las actividades del convenio objeto de interventoría, diligenciamiento y entrega de registros e informes de seguimiento.
Técnico Interventor 2 ¹		1		
Contador	Si	1	25%	Responsable de verificar el cumplimiento de la normatividad contable por parte del conviniente y que la ejecución contable y financiera se acorde a las normatividad, presupuestos y condiciones establecidas. Registro de la información contable del Interventor. Verificación de facturación y liquidación y pago de impuestos, pago de seguridad social integral y parafiscales, etc.

² El equipo se requiere para los 36 meses de ejecución de la interventoría a excepción del Técnico Interventor 2 que se necesita en la fase inicial (24 meses).

² Si se postulan para el cargo de Técnico de Campo Ingenieros Forestales.



Nota: El Profesional Interventor deberá estar presente en las reuniones de seguimiento y/o comités técnicos y/o en la toma de decisiones referentes al desarrollo del contrato y convenio objeto de interventoría, y cuando CVC lo requiera.

CAPÍTULO VII

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

Determinación del Contexto

El cuadro a continuación identifica las principales características del ambiente social, económico y político en el que la CVC se desempeña para cumplir con su misión.

IDENTIFICACION DEL CONTEXTO	
El objeto del Proceso de Contratación.	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio solicitud SABS 587-2016 cuyo objeto es " <i>Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019</i> ".
Los partícipes del Proceso de Contratación.	i) CVC: Dirección General, Dirección de Gestión Ambiental, Oficina Asesora Jurídica, Dirección Financiera. ii) Proponentes
La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.	La comunidad vallecaucana en general, especialmente los habitantes de los municipios de intervención.
La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de Contratación.	CVC tiene la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo la contratación de los Estudios para realizar la supervisión.
La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	El presupuesto oficial es suficiente para ejecutar exitosamente el contrato.
Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.	CVC tiene acceso por diversas vías que brindan alternativas válidas de llegada a su territorio.
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.	El objeto de la contratación pertenece al sector Servicios, Existe una oferta moderada de proveedores de este tipo de servicio.
La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.	El proceso de contratación es un Concurso de Méritos según lo establecido en el Capítulo III del Título I del decreto N° 1510 de 2013
Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.	CVC ya ha ejecutado procesos de contratación en el marco de la ley 80 de 1993.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MATRIZ DE RIESGOS:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incremento de tasas de impuestos o nuevos impuestos, IPC o devaluación (reformas tributarias)	Incremento del valor del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Adoptar las medidas correspondientes	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Monitoreo por parte de la Dirección Financiera	Inmediato, cuando se presente situación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas	Retrasos y tiempos adicionales en la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión de información meteorológica, previsión a través de medidas de protección	2	2	4	Bajo	No	contratista	verificación permanente de información meteorológica y estadísticas en la zona del proyecto	Semanal
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar	1	2	3	Bajo	No	CVC - Interventoría - Conviniendo	verificación permanente de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios de especificaciones o condiciones requeridos por el conviniendo no imputables a la falta de planeación	Retrasos en la ejecución	2	2	4	Bajo	Contratante	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Revisión, seguimiento y ajustes en la fase contractual	Inmediato, cuando se presente situación
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo del convenio objeto de interventoría	Retrasos en la ejecución del contrato, generando sobrecostos al proyecto	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar seguimiento al avance del contrato, crear nuevos frentes de obra, aumentar el personal	1	2	3	Bajo	No	CVC - Interventoría - Conviniendo	verificación permanente de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial convenio objeto de interventoría	Retrasos en la ejecución del convenio, trámites y gestiones adicionales, incremento costos	2	4	6	Alto	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar	1	2	3	Bajo	No	Interventoría - Conviniendo	verificación permanente de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de decisiones de propietarios de predios vinculados al proyecto	Retrasos en la ejecución del convenio	1	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento permanente de la ejecución, sensibilización y concertación con actores	1	2	3	Bajo	No	Interventoría - Conviniendo	Monitoreo por parte del contratista	Semanal
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del orden público	Retrasos en la ejecución del convenio	1	4	6	Alto	Contratista	Monitoreo permanente de la situación de orden público, coordinar con autoridades respectivas	1	2	3	Bajo	No	CVC -Contratista	Monitoreo por parte de la CVC y el contratista	Semanal
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Problemas de iliquidez del contratista por no prever costos de financiación del contrato	Retrasos en la ejecución del convenio o incumplimiento parcial	1	4	6	Alto	Contratista	Planeación, revisión y ajuste en la etapa precontractual y contractual	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Monitoreo permanente por parte del contratista	Semanal

A N E X O S



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE**

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 06 de 2016, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para **“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio solicitud SABS 587-2016 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019”**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección por Concurso de Méritos. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados. Manifiesto que conozco y acepto la información que describe la propuesta metodológica y el plan de cargas de trabajo para la ejecución de la consultoría.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA DE RECIBO
ADENDA N°	FECHA DE RECIBO

f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en conflictos de interés de conformidad con lo previsto en la Ley ni en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 **(para el caso de que el proponente sea una persona natural)**.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. (para el caso de que el proponente sea una persona jurídica).

g. El suscrito establece como dirección de notificación a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, _____ la _____ siguiente:

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s):

j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 2 CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	
CEDULA DE CIUDADANIA	
CARGO A DESEMPEÑAR	
TITULO UNIVERSITARIO	
N° MATRICULA PROFESIONAL	
ESTUDIOS DE POSTGRADO, MAESTRIA O DOCTORADO	
TELÉFONO	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DEL AÑO DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL	
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES (SOLO LA QUE VAYA A CERTIFICAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
<p>Dentro del Concurso de Méritos No. 06 de 2016, cuyo objeto es “Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio solicitud SABS 587-2016 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019”.</p> <p>El (La) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:</p> <ul style="list-style-type: none">• He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso en que le sea adjudicado el contrato.• Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función como arriba se indica.• Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.	

FIRMA: _____

CC: _____

FECHA: _____

(Si este documento diligenciado ocupa varias hojas, debe firmar cada una de ellas; se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

ANEXO 3

PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 06 de 2016

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 06 de 2016 cuyo objeto es: **“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio solicitud SABS 587-2016 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019”**, según las condiciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual **Pacta y asume los siguientes compromisos:**

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ de 2016.

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE

ANEXO 5
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
Selección por Concurso de Méritos No. 06 de 2016

Nombre del Consorcio: _____

Los suscritos,

Nombres	CC	Actuando en representación de:		%
		Nombre o Razón Social	CC o NIT	

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (**si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere**), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta para el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Por Concurso de Méritos No. 06 de 2016, cuyo objeto es **“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio solicitud SABS 587-2016 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas prioritizadas, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019”** de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario (**Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año**)

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ANEXO 6. DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
Selección por Concurso de Méritos No. 06 de 2016**

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (**personas naturales**) o en nombre y representación de _____ (**personas jurídicas**), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (**si de acuerdo con los estatutos se requiere**), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Por Concurso de Méritos CVC No. 06 de 2016 cuyo objeto es la **“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio solicitud SABS 587-2016 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019”**.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

FIRMAS (**personas naturales o representantes de las personas jurídicas, con sus correspondientes cédulas de ciudadanía**).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 7
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
(PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos No. 06 de 2016, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (**nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad**), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para **“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio solicitud SABS 587-2016 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019”**, conforme con las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (**Consortio o unión temporal**) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal _____ (**nombre**) declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor fiscal (de la persona jurídica que lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) y/o el Representante Legal (de la persona jurídica que no requiere de revisor fiscal) y / o de la persona natural BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO certifico que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, y se encuentra al día en los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dado en _____ a los ____ (____) días del mes de _____ de 2016

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____

(Para Revisor Fiscal)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 9. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

No.	No. Consecutivo Reporte Contrato Ejecutado RUP	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Valor Ejecutado en SMMLV	Porcentaje de Participación	Valor Proporcional Ejecutado en SMMLV	Código UNSPSC	Folio
1								
2								
3								
4								
5								
Total SMMLV								

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.

Firma:

Nombre representante legal proponente:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No.	No. Consecutivo Reporte Contrato Ejecutado RUP	Folio (RUP)	El contrato cumple con los requisitos para ser evaluado como experiencia específica del proponente ¹		Objeto de Contrato	Folio Certificación
			SI	No		
1						
2						
3						
4						
5						

¹ Según lo establecido en el Capítulo IV, Literal A del pliego.

Notas:

- El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.
- Se debe presentar la información de los mismos contratos relacionados en el Anexo 9.

Firma:

Nombre Representante Legal proponente:

ANEXO 11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL PRINCIPAL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre Proponente:

Nombre Profesional Propuesto:

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Efectivo meses	Fecha Inicio (dd/mm/aa)	Fecha Termina (dd/mm/aa)	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono						
2		Nombre: Teléfono						
3		Nombre: Teléfono						
4		Nombre: Teléfono						
5		Nombre: Teléfono						
6		Nombre: Teléfono						
7		Nombre: Teléfono						
Total experiencia específica acreditada (meses)								

Notas:

- 1) Diligencie tantos campos (o casillas) como sea necesario para mostrar la experiencia acreditable para evaluación.
- 2) Reportar la información de experiencia específica del profesional principal del equipo de trabajo que desea sea considerada para la evaluación y que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente pliego).
- 3) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente pliego.
- 4) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 5) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

Firma:

Nombre Representante Legal Proponente:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 12. CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

No.	CONCEPTOS	%
1	SUELDO MENSUAL BASICO	
2	PRESTACIONES SOCIALES (expresados como % del numeral 1)	
	2.1 Prima legal	
	2.2 Cesantía	
	2.3 Intereses de cesantías	
	2.4 Vacaciones	
	2.5 Subsidio Familiar	
	2.6 SENA	
	2.7 ICBF	
	2.8 Seguridad Social :	
	Seguridad social (Pensión)	
	Seguridad social (Salud)	
	Aseguradora de riesgos profesionales (ARP)	
	2.9 Otros (detallar)	
3	COSTOS INDIRECTOS (Gastos legales y de administración, expresados como porcentaje del numeral 1)	
	3.1 Gastos Indirectos :	
	Arrendamientos	
	Servicios Públicos	
	Impuestos (detallar) :	
	Impresos y publicaciones	
	Mantenimiento y operación de oficina	
	Útiles y Papelería	
	Transportes y vehículos	
	Equipos	
	3.2 Otros Gastos Indirectos (detallar) :	
4	HONORARIOS	
	Honorarios del proponente (expresado como porcentaje del numeral 1)	
FACTOR MULTIPLICADOR A SER APLICADO EN LA OFERTA (en tanto por ciento)		

Nombre y Firma del Proponente

ANEXO 13. PROPUESTA ECONÓMICA

A. Costos de Personal¹

Cargo o Rol	Cantidad	Dedicación	Meses	Asignación Básica	F.M ²	Vr. Total
Profesional Interventor	1	100%	36			
Técnico Interventor 1	1	100%	36			
Técnico Interventor 2	1	100%	24			
Contador	1	20%	36			
Subtotal Personal						

¹ No es permitido modificar la información establecida en el formato.

² Valor del Factor Multiplicador en porcentaje (%) según Anexo 12

B. Costos Directos

Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Viáticos y/o gastos de viaje terrestre				
Otros (cuál)				
Subtotal Costos Directos				

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA (16%)	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	
------------------------------------	--

Notas:

- El contratista seleccionado deberá acreditar al supervisor designado por la CVC el pago de salarios conforme a los valores reportados en la propuesta y de los aportes a Seguridad Social Integral como anexo al informe de interventoría mensual; la presentación de esta información será un requisito indispensable para el pago.
- La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de cierre de la presente contratación.

El valor total de la propuesta es de **VALOR EN LETRAS** (\$ XXXXXXX), incluido IVA.

Póliza Garantía Seriedad de la Propuesta No. _____

Expedida por: _____

Valor amparado: _____

Vigencia: _____

Firma : _____

Nombre Representante Legal Proponente:

Fecha:



**ANEXO 14. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL
PROPONENTES EXTRANJEROS**

[Fecha]

Señores
CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Proceso No. _____

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "PROPONENTE", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos que será destinado para la ejecución del contrato, en caso de que se me adjudique, será de origen %XX colombiano.

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Firma Representante Legal Proponente

**ANEXO 15. MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO CVC No. DE 2016**

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de _____ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara La CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)... (LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**.....El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Por Concurso de Méritos No. 06 de 2016, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio solicitud SABS 587-2016 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas prioritizadas, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019*". **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: La Interventoría realizará la vigilancia seguimiento y control seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal sobre el cumplimiento de las obligaciones y objeto del convenio solicitud SABS CVC No. 587-2016 y ejercerá sus funciones en el marco de lo establecido por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión Resolución CVC 0100-0205 de abril de 2014 y demás normas reglamentarias. Actividades a realizar en desarrollo de la interventoría: **A) TÉCNICAS:** a) Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades necesarias para el logro del objetivo del convenio, dentro de los tiempos y condiciones establecidas. b) Revisar los planes operativos de actividades para cada vigencia de ejecución del convenio presentados por el conviviente y dar su aprobación a los mismos acorde a los criterios establecidos por la CVC. c) Realizar verificación, seguimiento y control del cumplimiento de las siguientes actividades establecidas en el convenio objeto de interventoría, acorde a las condiciones establecidas por la CVC y los planes operativos de actividades –POA de cada vigencia aprobados:

- ✓ Sostenimiento en el año 2016 de 227 hectáreas de herramientas de manejo del paisaje establecidas en vigencias anteriores.
- ✓ Sostenimiento en el año 2017 de 187 hectáreas de herramientas de manejo del paisaje establecidas en vigencias anteriores.

- ✓ Implementación de mínimo 2.845 hectáreas de herramientas de manejo del paisaje en cuencas prioritizadas.
 - ✓ Implementación de mínimo 280 hectáreas de herramientas de manejo del paisaje a establecer en el marco del convenio y el proceso “Páramos: biodiversidad recursos hídricos en los Andes del Norte”, en cuencas prioritizadas, durante el año 2017.
 - ✓ Sostenimiento de mínimo 1.893 hectáreas de nuevas herramientas de manejo del paisaje establecidas.
 - ✓ Implementación de mecanismos facilitadores para la adicionalidad de 324 hectáreas con destino a la protección, producto de procesos de concertación con propietarios de predios intervenidos.
 - ✓ Primero, segundo y tercer monitoreo anual realizado a 5 parcelas permanentes instaladas en cuencas prioritizadas en vigencias anteriores.
 - ✓ Instalación de mínimo 10 parcelas permanentes de monitoreo en cuencas prioritizadas y levantamiento de línea base.
 - ✓ Primero y segundo monitoreo anual realizado a 10 nuevas parcelas permanentes instaladas.
 - ✓ 24 reuniones locales de socialización, articulación y concertación con actores sociales e institucionales.
 - ✓ 36 exposiciones o muestras locales de divulgación y promoción del proceso.
 - ✓ 3 exposiciones o muestras regionales de divulgación y promoción del proceso.
 - ✓ 3 giras de medios de comunicación a sitios de intervención o ruedas de prensa para la presentación de avances y resultados del proceso.
 - ✓ Diseño e impresión de material de divulgación y promoción para su distribución en eventos locales y regionales.
 - ✓ 12 vallas informativas ubicadas en las zonas de intervención del convenio.
 - ✓ Un video editado que soporte el proceso desarrollado (15 minutos).
 - ✓ 72 eventos locales de seguimiento y evaluación del proceso.
 - ✓ Recorridos de seguimiento a sitios de intervención con la participación de actores sociales e institucionales.
 - ✓ 12 eventos locales de rendición de cuentas con la participación de actores sociales e institucionales.
 - ✓ Un evento regional de rendición de cuentas con la participación de actores sociales e institucionales.
 - ✓ Diseño e impresión de material que presente avances y resultados alcanzados para su distribución en eventos locales y regionales.
 - ✓ 25 reuniones de comité técnico del convenio.
 - ✓ 108 eventos locales de sensibilización y educación ambiental.
 - ✓ 5 giras de intercambio de experiencias comunitarias en procesos de restauración ecológica.
 - ✓ Diseño e impresión de material de fortalecimiento socioambiental para su distribución en eventos locales y regionales.
 - ✓ 10 reuniones técnicas con equipos de trabajo responsables de la implementación de acciones de restauración del convenio para evaluar y retroalimentar el proceso.
 - ✓ 5 eventos de fortalecimiento técnico del proceso de restauración con la participación de actores sociales e institucionales.
- d) Participar en reuniones de comité técnico del convenio y convocarlo cuando lo considere necesario. e) Participar en la aprobación de las propuestas para el desarrollo de actividades de divulgación y promoción, fortalecimiento socioambiental, y seguimiento y evaluación, en el marco del comité técnico. f) Participar en la aprobación de las propuestas para la implementación del mecanismo facilitador para adicionalidad de áreas con fines de protección, en el marco del comité técnico. g) Participar en eventos para el seguimiento y evaluación de las actividades del convenio,

y convocarlas cuando lo considere necesario. h) Revisar y aprobar los reportes mensuales de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. i) Revisar los informes técnicos de avance y final junto a los soportes respectivos, y solicitar ajustes o complementaciones, en caso de ser necesario. j) Verificar y exigir la calidad de los bienes utilizados en el desarrollo de las actividades del convenio acorde a las consideraciones técnicas establecidas por la CVC. k) Llevar el control del cumplimiento de actividades y metas del convenio e informar a la CVC sobre su avance real, para lograr que se ejecuten dentro de los plazos estipulados. l) Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas del conviniendo sobre aspectos técnicos, resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a la CVC de las que no sean de su competencia, junto al concepto respectivo. m) Solicitar la suspensión de trabajos que estén siendo ejecutados por fuera de las consideraciones técnicas establecidas en el convenio y solicitar oportunamente al conviniendo su corrección. n) Verificar las áreas intervenidas a través del convenio mediante georeferenciación realizada de acuerdo al protocolo establecido por la Corporación. **B) ADMINISTRATIVAS:** a) Realizar el recibo parcial y final de las actividades y metas establecidas en el convenio, acorde a las consideraciones técnicas establecidas por la Corporación. a) Gestionar y suscribir actas de inicio, actas de suspensión y reinicio, actas de recibo parcial y final, formatos para pagos de desembolsos y acta de liquidación del convenio, junto al representante del conviniendo, y en los casos que se requiera, con la Supervisión del contrato o el ordenador del gasto de la CVC. b) Verificar que el conviniendo cuente con el personal técnico, administrativo y contable idóneo para la implementación de las actividades del convenio, acorde a los requerimientos establecidos en el mismo. d) Enviar de manera organizada toda la información necesaria para el trámite de desembolsos del convenio. e) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones y remitir toda la información pertinente a la CVC. f) Suministrar a la CVC en pdf legible toda la información documental del convenio necesaria para actualizar el SECOP. g) Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas del conviniendo sobre aspectos administrativos, contables y financieros, resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a la CVC de las que no sean de su competencia, junto al concepto respectivo. h) Vigilar que la CVC esté amparada por las coberturas de las garantías constituidas y requerir que se amplíen, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio. i) Verificar que se de crédito a la CVC en todo el material de promoción, divulgación, fortalecimiento socioambiental y demás relativo al desarrollo del convenio. j) Informar oportunamente a la CVC sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el logro satisfactorio de las actividades, metas y objetivos del convenio, dentro de los plazos establecidos. k) Determinar de manera oportuna, argumentada y objetiva, mediante concepto escrito enviado a la CVC, sobre posibles incumplimientos parciales o definitivos por parte del conviniendo en desarrollo del convenio. l) Verificar que se realice el cierre de la cuenta especial del convenio, al momento de su finalización. m) Certificar el recibo a satisfacción de las actividades y metas, ejecutadas a cabalidad, según los términos del convenio. n) Elaborar y suscribir con el conviniendo el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **C) FINANCIERAS.** a) Verificar que se realicen las contrapartidas comprometidas para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. b) Verificar que se realice la consignación trimestral de los rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio. c) Verificar que los recursos aportados por la CVC sean ejecutados con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde a las normas contables y tributarias vigentes. En caso de identificar gastos no admisibles, solicitar su reintegro a la CVC, en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. d) Aprobar modificaciones de presupuesto que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto del mismo, las cuales deben ser previamente avaladas por el comité técnico. e) Acompañar la

apertura de la cuenta especial de manejo conjunto y exclusivo de los recursos del convenio junto al Representante Legal del Conviniendo. f) Revisar los informes contables y financieros de avance y final junto a los soportes respectivos, y solicitar ajustes o complementaciones, en caso de ser necesario. g) Llevar un control y tener actualizada la información sobre valor del contrato, recursos desembolsados y ejecutados, para que sea entregado a la CVC en el momento que se requiera. h) Presentar un informe por vigencia y final a la CVC que contenga como mínimo un balance detallado de recurso del proyecto por fuente de financiación, ejecución financiera y contable y soportes respectivos. **D) LEGALES.** a) Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la ejecución de las actividades del convenio, y en caso de presentarse situaciones que atenten contra los recursos naturales o las normas ambientales, informar oportunamente a la CVC mediante informe escrito adjuntando evidencia fotográfica. b) Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas del conviniendo sobre aspectos legales; resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a la CVC de las que no sean de su competencia, junto al concepto respectivo. c) Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del convenio objeto de interventoría. d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del conviniendo frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo Primero de la Ley 828 de 2003. e) Verificar la obtención de permisos ambientales que surgieren como necesarios durante la ejecución del convenio, según corresponda. **E) OTRAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** a) Realizar una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la CVC y el Conviniendo para tener conocimiento completo y detallado del objeto del convenio, actividades, metas, especificaciones, programación metas y recursos y de cualquier otro documento que haga parte del mismo. b) Proporcionar y garantizar la disponibilidad del personal requerido para el desarrollo de las labores de interventoría acorde a los perfiles, experiencia, tiempos y dedicación establecida en la propuesta aprobada; en caso de presentarse cambios en los integrantes del equipo, se deben mantener los perfiles y experiencia inicialmente requeridos. c) Disponer de logística, equipos y elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades de seguimiento (equipo computo, cámara fotográfica, GPS, comunicaciones, transporte, etc.). d) Presentar un informe mensual y final de ejecución del objeto contractual (incluye registro fotográfico con memoria respectiva, soportes de actividades ejecutadas y record de visitas), como requisito para cada uno de los pagos programados. e) Diligenciar los aplicativos definidos por la CVC para la gestión de la información del convenio, en los tiempos, contenido y alcance establecidos. f) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales. g) Entregar en el informe final recomendaciones para el sostenimiento de las inversiones ejecutadas mediante el convenio. h) Mantener actualizado y debidamente organizado el expediente del convenio objeto de interventoría, acorde a los lineamientos dados por la CVC; dicho expediente estará bajo su custodia y responsabilidad y debe estar disponible para cuando la CVC lo solicite. i) Acompañar visitas o recorridos a los sitios de intervención del convenio solicitados por la CVC. j) Realizar las labores de seguimiento de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. k) Ejecutar las actividades de seguimiento y control dentro de un espíritu de colaboración constante entre el personal designado por Conviniendo, la CVC y la Interventoría. l) Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por la CVC que sean acordes con el objeto contractual y que se requieran para garantizar la adecuada ejecución del convenio objeto de interventoría. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones

contractuales. **QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** EL presente contrato, **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. xxx (Por valor de xxxx para la vigencia 2016) y No. xx (Por valor de xx para la vigencia 2017), ambos del xx de septiembre de 2016 **d)** El Pliego de Condiciones de la Selección Por Concurso de Méritos No. xx de 2016, **e).** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Se estima en la suma de XXXXXXX), incluido el IVA. **SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** La CVC pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.600.000.00) de recursos de la vigencia 2016, al alcanzar una ejecución de mínimo el 30% del POA vigencia 2016 del convenio objeto de interventoría. b) DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$10.982.120.00) de recursos la vigencia 2017, al alcanzar una ejecución del 100% del POA vigencia 2016 del convenio objeto de interventoría. c) CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$170.000.000.00) de recursos de la vigencia 2017 se cancelarán mediante pagos parciales en proporcionalidad al porcentaje de avance del POA vigencia 2017 del convenio objeto de interventoría. d) CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$157.841.084.00) de recursos de la vigencia 2018 se cancelarán mediante pagos parciales en proporcionalidad al porcentaje de avance del POA vigencia 2018 del convenio objeto de interventoría. e) Hasta el 80% de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$78.517.196.00) de recursos de la vigencia 2019 se cancelarán mediante pagos parciales en proporcionalidad al porcentaje de avance del POA vigencia 2019 del convenio objeto de interventoría y el 20% como pago final con la respectiva liquidación del convenio. **PARÁGRAFO I.-** Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar un informe de ejecución física y financiera junto a los soportes correspondientes, entre ellos el POA de la vigencia respectiva actualizado y debidamente firmado, las actas de recibo a satisfacción de la ejecución reportada y registro fotográfico, además de la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1122 de 2007 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO II.-** El pago final se hará previo recibo a satisfacción de la totalidad de actividades del convenio objeto de la Interventoría y liquidación del convenio con la presentación de los siguientes documentos: i) Informe final de interventoría. ii) Acta de recibo final del convenio objeto de interventoría. iii) Acta de liquidación del convenio objeto de interventoría y del contrato de interventoría, debidamente suscrita por las partes. iv) Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el revisor fiscal, el representante legal o el mismo contratista si es persona natural. v) Aprobación por parte de la CVC de la Garantía Única debidamente actualizada y constituida la calidad del servicio. **PARAGRAFO III.-** Conforme al artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la realización de cada pago derivado del contrato estará precedida de la verificación por parte del interventor, del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO IV.-** El supervisor y la CVC solo autorizaran los pagos, siempre y cuando el contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuaran previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC. Sin

el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de soporte equivalente se entenderá como no presentada. PARAGRAFO V.- Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán proporcional al pago parcial y definitivo. Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO VI.- En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el convenio objeto de interventoría, el contrato de interventoría aquí mencionado deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas de aquel. **OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la realización del objeto del presente contrato se treinta y seis (36) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2019. **NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A) Amparo de Cumplimiento.** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B). Pago de salarios y prestaciones sociales.** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **C) Calidad del Servicio.** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **D) Responsabilidad Civil Extracontractual.** El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente

contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión Resolución CVC 0100-0205 de abril de 2014 y demás normas reglamentarias, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** a) El presente contrato posee Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. xxxx Vigencia 2016 del xx de xxx de 2016, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2016. **DECIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SEPTIMA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2022, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato,

estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2022, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA OCTAVA.-INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **VIGESIMA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección de Gestión Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de xxxxx (x). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El lugar de ejecución es en el Departamento del Valle del Cauca, en las cuencas hidrográficas Desbaratado, Guachal (Bolo-Fraile), Amaime, Zabaletas, Guabas, Tuluá, Bugalagrande, La Paila, Pescador, Riofrío y Cali.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA

Nota: La presente minuta está sujeta a cambios